



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 1762-2020-GM/MPS

A

: CPC. WILDER CARUAJULCA QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas



ASUNTO

: NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
0237-2020-GM-MPS SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE OEC DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MPS-1

REFERENCIA

: a).- *Informe N° 0233-2020-GAyF-MPS*
b).- *Informe N° 1263-2020-SGLP-GAF-MPS*

FECHA

: Chimbote, 13 JULIO 2020

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original debidamente visado y firmado, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0237-2020-GM-MPS, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE OEC DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MPS-1 SOBRE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ANCASH"**, para su atención y cumplimiento, y custodia, bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GITIC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0237-2020-GM-MPS

Chimbote, 13 JULIO 2020

VISTO.-

El Informe Nº 0233-2020-GAyF-MPS de fecha 13JUL20 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 1263-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 13JUL20 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2020-MPS-1 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 040-2020-GM-MPS de fecha 31ENE2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, en el que en el ítem 27 incluyó la adjudicación simplificada del objeto de contratación supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial se encuentre dentro de los márgenes que estipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que para la contratación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0237-2020-GM-MPS

de servicios por adjudicación simplificada establece que el valor referencial debe ser inferior a s/. 400,000.00 soles.

Qué, con motivo de la pandemia producida por el coronavirus, en el Estado Peruano se declaró estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que ha ido prorrogándose hasta la emisión del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM que señala que el estado de emergencia se extiende hasta el 31JUL2020 y se focaliza el aislamiento social obligatorio en el departamento de Ancash y otros departamentos, sin embargo, en materia de construcción, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite Resolución Ministerial N° 116-2020-VIVIENDA que dispone el inicio de obras públicas en el departamento de Ancash y otros departamentos en el que se dispuso la excepción.

Página | 2

Qué, la Gerencia de Infraestructura mediante Memorándum N° 0749-2020-GI-MPS de fecha 25JUN2020 señala que existe la necesidad de culminar la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por lo que es indispensable contratar la consultoría de supervisión de obra y actualizar sus términos de referencia para incluir el protocolo sanitario del sector Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y actualizar su valor referencial en el monto de s/. 115,000.00 soles.

Qué, a través de los documentos descritos en el visto de la presente resolución, solicitan aprobación de expediente de contratación, que de acuerdo al artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación para ser aprobado debe contener lo siguiente: literal a) sobre requerimiento, que se encuentra contenido en el Requerimiento de Servicios N° 000646 de fecha 04MAR2020; literales b), c), d), e), f) y g) sobre fórmula de reajuste, declaratoria y verificación de viabilidad, ejecución bajo modalidad de llave en mano, entrega parcial de terreno, evaluación de software y documento que aprueba estandarización, no corresponde; literal h) e i) sobre indagación de mercado y valor estimado de la consultoría de supervisión de obra se encuentra determinado por el valor de la obra, que informa el Gerente de Infraestructura mediante Memorándum N° 0749-2020-GI-MPS de fecha 25JUN2020, a s/. 115,000.00 Soles; literal j) sobre la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, no corresponde; literal k) sobre la certificación de crédito presupuestario, se anexa el certificado de crédito presupuestario Nota N° 000941 de fecha 10JUL2020; literal l) sobre determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación, se encuentra determinado por el valor referencial de la consultoría y por los términos de referencia que señala que el sistema de contratación es a simple alzada; literal m) sobre resumen ejecutivo, se encuentra contenido en el Formato del FCE que anexa el Informe N° 1263-2020-SGLyP-GAF-MPS; y, literal n) sobre otra documentación, no corresponde.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º en concordancia con el artículo 44º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para contratación de consultoría de obra debe estar cargo de comité de selección integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, de los cuales, por

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 0237-2020-GM-MPS

lo menos dos (02) miembros cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y uno (01) represente al órgano encargado de las contrataciones, por lo que, en tal sentido, mediante informes del visto de la presente resolución, se presenta la siguiente propuesta:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBRO	DEPENDENCIA
René Oriol Henostroza Lázaro	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Santos Alonso Apolinar Rojas	Primer Miembro	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio
MIEMBROS SUPLENETES		
Elmer Adán Peña Armas	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
Álvaro Rosas Neri	Primer Miembro	Área de Mantenimiento de Infraestructura Urbana
José Luis Molina Rosario	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

Página | 3

Qué, el comité de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente. Los integrantes del comité de selección están obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento individual o como comité de selección.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2029, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA “SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por el valor estimado total de s/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles), lo que se encuentra en el ítem 27 del Plan Anual de Contrataciones de conformidad con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y modificatorias que amparan la contratación directa por situación de emergencia sanitaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0237-2020-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA “SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a:

Página | 4

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBRO	DEPENDENCIA
René Oriol Henostroza Lázaro	Presidente	Gerencia de Infraestructura
Santos Alonso Apolinar Rojas	Primer Miembro	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio
MIEMBROS SUPLENETES		
Elmer Adán Peña Armas	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos
Álvaro Rosas Neri	Primer Miembro	Área de Mantenimiento de Infraestructura Urbana
José Luis Molina Rosario	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; custodia del expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida; y conducción personal con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio se entre el expediente de contratación al comité de selección para la elaboración de bases y otros documentos y acciones que permitan la realización y culminación del procedimiento de selección encomendado.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL